Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 066

ANTOFAGASTA, 17 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del SernamEG- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja de Antofagasta)**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 012 de fecha 08 de Febrero de 2018.

TERCERO: Que mediante Ordinario N° 790, de 22 de Agosto de 2018, el Ejecutor solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado y su plan de cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 06 de Septiembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766, adelante "el SernamEG" o "la Dirección Regional", y por la otra, la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante "la entidad Ejecutora" o "el Ejecutor", R.U.T. N° 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Katherine López Rivera, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad calle Arturo Prat N° 384, tercer piso, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja de Antofagasta)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 012 de fecha 08 de Enero de 2018.

SEGUNDO: Que mediante Ordinario N°790, de 22 de Agosto de 2018, el Ejecutor solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

TERCERO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria, las partes por este acto vienen en modificar el Plan de Cuentas según el siguiente tenor:

Aumenta	
Ítems	Monto
35.- Mantenimiento y reparación	$200.000.-
43.- Material de uso y consumo	$320.000.-
49.- Otros gastos operacionales	$200.000.-
62.- Mobiliario	$180.000.-
64.-Equipos informáticos	$400.000.-
Total disminuye	$1.300.000.-

Disminuye	
Ítems	Monto
21.- Personal a honorario	$1.300.000.-
Total Aumenta	$1.300.000.-

CENTRO HEVPA PRESUPUESTO 2018

ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE EJECUTOR RECURSOS EN DINERO	TOTAL
Gastos en Personal Administativo	11	Personal a Honorario	4.440.744		$ 4.440.744
	12	Personal Código del Trabajo			$ 0
	13	Personal de Planta			$ 0
	14	Personal a Contrata			$ 0
	15	Gastos en Bienestar			$ 0
	16	Gastos en Seguridad Laboral			$ 0
	10	TOTAL	$ 4.440.744	$ 0	$ 4.440.744
Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 31.735.432		$ 31.735.432
	22	Personal Código del Trabajo			$ 0
	23	Personal de Planta			$ 0
	24	Personal a Contrata			$ 0
	25	Gastos en Bienestar			$ 0
	26	Gastos en Seguridad Laboral			$ 0
	27	Viáticos			$ 0
	20	TOTAL	$ 31.735.432	$ 0	$ 31.735.432
Gastos en Administración	31	Arriendos			$ 0
	32	Alimentación y Bebidas			$ 0
	33	Materiales de Uso y Consumo			$ 0
	34	Servicios Básicos	$ 1.560.000		$ 1.560.000
	35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 700.000		$ 700.000
	36	Gastos de Traslados			$ 0
	37	Servicios de Seguros			$ 0
	38	Servicios Técnicos y Profesionales			$ 0
	39	Otros Gastos en Administración			$ 0
	30	TOTAL	$ 2.260.000	$ 0	$ 2.260.000
Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 9.960.000		$ 9.960.000
	42	Alimentación y Bebidas	$ 0		$ 0
	43	Materiales de Uso y Consumo	$ 770.000		$ 770.000
	44	Servicios Básicos			$ 0
	45	Gastos de Traslados	$ 50.000		$ 50.000
	46	Publicidad y Difusión			$ 0
	47	Servicios Generales			$ 0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales			$ 0
	49	Otros Gastos Operacionales	$ 767.624		$ 767.624
	40	TOTAL	$ 11.547.624	$ 0	$ 11.547.624
Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			$ 0
	52	Máquinas y Equipos			$ 0
	53	Equipos Informáticos			$ 0
	54	Programas Informáticos			$ 0
	55	Gastos de Traslados			$ 0
	56	Aporte Monetarios			$ 0
	57	Materiales e Insumos			$ 0
	50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0
Gastos de Inversión	61	Vehículos	$ 0		$ 0
	62	Mobiliarios	$ 180.000		$ 180.000
	63	Máquinas y Equipos	$ 0		$ 0
	64	Equipos Informáticos	$ 400.000		$ 400.000
	65	Programas Informáticos	$ 0		$ 0
	66	Mejoras y Ampliaciones	$ 0		$ 0
	60	TOTAL	$ 580.000	$ 0	$ 580.000
		TOTAL PRESUPUESTO	**$ 50.563.800**	**$ 0**	**$ 50.563.800**

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 02 de Enero de 2018, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTO: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Carlos Riveros Mena, consta de la Resolución Exenta 1016, de fecha 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de fecha 09 de Agosto de 2018 , y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019, de fecha 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña Katherine López Rivera, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 968, de fecha 14 de Mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta. **/KATHERINE LÓPEZ RIVERA-GOBERNADORA PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA/ CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Secretaría
Región de Antofagasta

MSC/CPC/VOC/JVR/
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes